Núm. 82. 4 cuartos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = Circular. = Determinada por S. M. la Reyna Gobernadora la division civil del territorio, consiguiente á lo que tubo á bien ordenar en su soberano decreto de 21 de Octubre, ha sido clasificada esta provincia de segunda clase, en razon á los límites que contiene la siguiente descripcion.

Provincia de Córdoba: su capital Córdoba. = Esta provincia confina por el N. con las de Badajoz y Ciudad Real, por el E. con la de Jaen, por el S. con las de Granada y Málaga, y por el O. con la de Sevilla.

El límite O. empieza cerca de Peñaflor, y es el mismo que tiene actualmente con las provincias de Sevilla y Estremadura hasta la confluencia de los Rios Zuja y Guadalmez.

El límite N. desde aqui se dirige por la orilla izquierda de este rio hasta el peñon de la Cruz, donde le atraviesa para seguir su límite actual con la de Ciudad Real.

El límite E. sigue por el mismo que tiene actualmente con las provincias de Jaen y Granada, hasta el Genil.

El límite S. sigue por el curso de este rio hasta el puente de D. Gonzalo, desde donde toma á la derecha á buscar el límite actual con la provincia de Sevilla, el cual sigue hasta el término de Palma, donde atraviesa el Genil y sigue la izquierda de este rio por el lindero del indicado término hasta el Guadalquivir enfrente de Peñaflor, donde comienza el limite O.

Ministerio de Cultura 2024

Y para que conste á todos los Ayuntamientos de la demarcacion de esta Intendencia, he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin Oficial.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 21 de Diciembre de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba. = Circular. = El dia 31 del corriente debe egecutarse con arreglo á ordenes el repeso y recuento de los efectos estancados existentes en todos los almacenes, oficinas y estancos de la provincia, y compitiendo á esa justicia formalizarlo respecto de ese pueblo, encargo á V. lo verifique con toda puntualidad y exactitud, haciendo estender los oportunos testimonios, los cuales remitirá para el dia 2 de Enero sin otra demora á la administracion del partido á que corresponde, para que redactandolos en ella se forme uno solo, que ha de remitirse á la de provincia dentro de los 8 primeros dias del mismo mes, como único medio de que estas operaciones sean sencillas y de evitar las involucraciones que otras veces se han esperimentado.

Me prometo del celo de V. que no se tocará la menor falta, pues en caso contrario, que no espero, le hago responsable de los perjuicios y trastornos que se originen, y entre tanto espero aviso del recibo de este á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicias de la Provincia.

Junta provincial de Sanidad de Córdoba. = Circular. = Esta Junta provincial de Sanidad, que presido, ha tenido noticias fidedignas de haber aparecido el cólera morbo en la ciudad de Motril; y en su sesion del dia 21 del corriente acordó cortar la comunicacion con dicha ciudad y pueblos comprehendidos en su rádio, de que es adjunta nota: en su consecuencia cuidarán V. de no permitir en esa la entrada de personas y efectos procedentes de cualquiera de los puntos indicados, sin que preceda la observacion señalada en los reglamentos sanitarios. Esta Junta espera del zelo y vigilancia de V. que llevarán á efecto indicada resolucion, pues en ello se interesa la salud pública de esta provincia.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1833. = José Marron. = Sres. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

Ministerio de Cultura 2024

Pueblos comprehendidos en el rádio de Motril. Nerja, Maro, Torroz, Olivar, Itrabo, Cazulas, Robres, Almuñecar, Cosvijares, Elchibo, Talara, Veznar, Tablate, Lanjaron, Durrat, Pinos de la Halla, Isber, Cuajar del Faraquil, Guajar del Fondon, Molvizar, Velez de Benodal, Pataura, Jolucar, Rubito, Torbiscon, Albuñol, Lacar, Castillo del Ferro, Torre de Melisena, Capileyra, Pilrres.

Subdelegacion principal de Policía de esta provincia. = Circular. = En la tarde del dia 17 del corriente 3 hombres á pie y armados con escopetas, en la casilla llamada del pobre, situada en el monte Real de Bujalance, despues de haber robado las caballerias y efectos expresados en mi circular de esta fecha dejaron un mulo muy maltratado que se conserva en poder del Presbítero D. Francisco Navarro, vecino de dicha ciudad; á cuya noticia dará V. la publicidad correspondiente para que llegue á la del verdadero dueño de espresada caballería, á fin de que pueda legalmente reclamarla. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1833. = José Marron. = Sres. Subdelegados y encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

Subdelegacion principal de Policía de esta provincia. = Circular. = El Encargado de Policía del Puente D. Gonzalo con fecha 18 del corriente me participa que en la noche del dia 10 del mismo se introdujo en una de las posadas de dicha Villa, donde se halla detenida una yegua extraviada, y con el fin de que esta ocurrencia llegue á noticia del verdadero dueño de dicha caballeria y pueda reclamarla legalmente, la publicará V. en esa segun costumbre. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1833. = José Marron. = Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

Por providencia del Sr. Subdelegado de los Pósitos de este partido se subastan en la Villa de Carcabuey las fincas siguientes.

Una suerte de olivar compuesta de 17 celemines de cabida al sitio de la mata, tasada en 4250 rs.

Un pedazo de 12 fanegas de tierra de monte al pago de la gallombilla, justipreciado en 1500 rs.

Otro de 16 fanegas en la fuente dura en 3300 rs.

Ministerio de Cultura 2024

Otro de 4 fanegas á la fuente del frances en 1200.

Una aranzada de majuelo en los husillos en 130 rs.

Otra id. en pozuelo de montes en 700.

Tres id. sitio de campanillas en 2000.

Una id. en portal de belen en 600.

Otra id. en el dornajuelo en 300.

Un pedazo de 6 celemines de majuelo sitio de las cañas en 600.

Tres id. en el de campanillas en 300.

Una fanega de tierra huerto en la fuente del frances en 1600.

Un pedazo de 12 ½ celemines de huerta al llano algibe en 2200.

Otro de 3 celemines id. al sitio de la grana en 1200.

Otro de 6 id. en el del rincon en 2400.

Dos fanegas de tierra de estacada de olivar en la cuesta colorada en 1000.

Unas casas al sitio de la pililla valoradas en 800 rs.

Otras id. calle de S. Marcos de citada poblacion en 3000 rs.

Otras calle alta id. en 3000 rs.

Otras calle javoreria id. en 2500 rs.

Y dos solares de casas en la misma calle, en cuyo terreno existen algunos olivos en 400 rs. = Las cuales se han de rematar el dia 20 de Enero proximo á las 12 de su mañana en las puertas de las casas del Ayuntamiento de dicha Villa por sus concejales, ante quienes deberán hacerse las proposiciones correspondientes, que se admitirán á metálico con baja de la tercera parte de su valor, y á censo al 2½ por ciento, al menos por el todo de su aprecio, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Junio anterior.

En la Villa del Rio se saca nuevamente á la subasta el derecho de correduria y almotacen, perteneciente á su caudal de Propios, por término de 9 dias que principiaron á correr el 20 del actual. Quien quisiere mejorar el remate hecho y enterarse de las condiciones, acuda á la Secretaria de Ayuntamiento de dicha Villa.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 30 á 33. = Cebada de 14 á 15. = Habas de 25 á 26. = Aceite en los molinos del término á 34 rs.

Córdoba. Imprenta Real.

Ministerio de Cultura 2024